

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

2 de marzo de 1987

— Número 41

Página 723

I LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO. */- ADP-00*

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, pretende defender en el Pleno el Grupo Parlamentario Socialista, relativas a la proposición de ley por la que se establece el himno de Cantabria y se regula su uso.

Palacio de la Diputación, Santander, 27 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento, comunica a esa Mesa que mantiene para ser defendida en el Pleno la enmienda parcial numerada 2 según la relación del Grupo, a la proposición de ley por la que se establece el himno de Cantabria y se regula su uso.

En Santander, a 26 de febrero de 1987.

Fdo.: Juan González Bedoya.- Presidente del G.P.S."